

Editorial

«Ildefonso Cerdá y su poderoso influjo en el urbanismo español del último siglo y medio»

El presente número doble y monográfico reúne una inusitadamente extensa serie de trabajos sobre la historia del urbanismo español del siglo XIX, preparados con motivo de dos exposiciones celebradas en Barcelona y Madrid, las cuales están vinculadas en su mismo eje temático, aunque separadas por cuatro años, por la enorme figura del artífice constructor de esta disciplina conocida como Urbanismo: el ingeniero de caminos Ildefonso Cerdá.

Cada año que pasa el conocimiento que de Cerdá se va teniendo en los círculos profesionales de nuestro país y también del extranjero sigue creciendo y ampliando su extensión y profundidad. Esta difusión de su obra, además de la que puedan hacer los más iniciados en los círculos universitarios y profesionales, tiene un soporte fundamental en una persona y una institución. La persona: el ingeniero de caminos profesor Alberto Serratos. La institución: el Institut d'Estudis Territorials del consorcio integrado por el Departament de Política Territorial i Obres Públiques de la Generalitat catalana junto con la Universidad Pompeu Fabra. Desde que en 1994 se montara –bajo la dirección del gran estudioso de Cerdá, Salvador Tarragó– la primera Mostra Cerdá en Barcelona, esta misma, completa o reducida se ha exhibido en más de 13 países y 44 ciudades (entre ellas, Berlín, Milán, Tolosa, Burdeos, Montpellier, Lyon, Estrasburgo, Montreal, Quebec, Méjico, Caracas, Bogotá, Brasilia, Río de Janeiro, Sao Paolo, Buenos Aires, Rabat, Casablanca, Fez, etc., casi todas las grandes capitales españolas y, a finales de año, París y Ottawa). De su catálogo se han tirado ya tres ediciones en español, inglés y catalán con más de 6.000 ejemplares vendidos. Con la reciente versión inglesa de la Antología de textos de Cerdá, que ha escrito Arturo SORIA y PUIG se cubre un área cultural de enormes repercusiones que hasta ahora había ignorado a Cerdá. Para aquella primera exposición barcelonesa se contrataron varios trabajos complementarios que iban a constituir un segundo volumen, pero no pudieron ser publicados (aunque en buena parte quedaron compuestos y maquetados en imprenta e incluso traducidos al inglés).

Aquella misma exposición es la que se ha traído a Madrid entre el 15 de diciembre de 1998 y el 21 de enero de 1999, patrocinada por la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo de este Ministerio de Fomento, bajo el título de «Cerdá: pionero del urbanismo moderno», convenientemente ampliada con varios paneles de algunos ensanches españoles de la segunda mitad del XIX (Bilbao, Vitoria, Valencia, Pamplona, San Sebastián, Tarrasa y Mataró). Para la exposición madrileña organicé desde este Ministerio unas jornadas centradas en «Cerdá y los ensanches de poblaciones en España» que se celebraron en el pabellón Villanueva del Jardín Botánico del 16 al 22 de diciembre 1998 y que gozaron de una ínfima asistencia (entre otras causas, por mi propia culpa), si bien con fructíferos coloquios entre los selectos asistentes. La pertinaz persecución de algunas ponencias de todos los que intervinieron en las jornadas de Madrid y la generosa cesión por el Institut d'Estudis Territorials de los derechos de edición de aquellos otros trabajos preparados para la inicial Mostra Cerdá barcelonesa que aún quedaban inéditos conforman el voluminoso libro que el lector tiene entre sus manos.

* * *

Esta laboriosa edición es aprovechada para completar un panorama completísimo nunca antes recogido con tal profusión de información. El presente número doble junto con el n.º 107-108 (1996), sobre las ocho grandes leyes que han estructurado el urbanismo español, creo yo que conforman la obra diacrónica de conjunto más completa y amplia de cuantas se hayan escrito sobre la evolución y transformaciones de nuestro urbanismo decimonónico (dejando aparte las obras sincrónicas más profundas y sectorial-temáticas). Urbanismo hispano que fue pieza singular y explosión innovadora entre todos los inicios de la modernidad del planeamiento urbanístico europeo de aquella época. Como ya dejábamos claro en el monográfico anterior, la carrera del urbanismo hispano se lanzó con racial poderío jurídico e institucional por el amplio frente de batalla de los vastos ensanches, en vez de hacerlo por la vivienda y las micro-operaciones urbanísticas que abordarían los demás países.

Mas aquella y esta constatación de su originalidad no nos bastan. La misma singularidad deja abiertas muchas cuestiones cuyas eventuales explicaciones aun no están suficientemente investigadas. Cuestiones como las siguientes nos vuelven a colocar frente a un fenómeno actual que esos ensanches precisamente empezaron a plantear y enfocar: ¿por qué ceñir con un nuevo perímetro limitante los ensanches y no permitir que, una vez derrumbadas las murallas de las ciudades-plaza militares, cada urbanizador edificara donde pudiera y quisiera, como entonces hicieran otros países y ahora acaba de liberalizar esa posibilidad la nueva legislación estatal? ¿Por qué la incipiente cultura urbanística rechazó entonces un desarrollo abierto, difuso y esparcido que estaba planteándose liberalmente en el resto de Europa y, empero, decidió acuñar uno de los rasgos más decisivos de la singularidad del urbanismo español actual: los inmensos ensanches en torno a las viejas poblaciones y su heredero e hijo directo de aquellos ensanches, el «suelo urbanizable programado» o el «sectorizado» por planes parciales»? ¿Por qué se condicionaba todo el modelo urbano futuro a un estricto diseño pautado y prefijado —ya fuera reticular, cuadrícula, axial o curvilíneo y caprichoso— construyendo las libertades de los agentes inmobiliarios que hubieran podido desarrollar un modelo como el del resto de Europa? ¿Por qué de estos ensanches se tuvo que inducir una garantía jurídico-económica decisiva: la certeza hipotecaria de sus expectativas urbanizadoras para la mejor gestión de las zonas parciales en manos de las Juntas de Ensanche, poderosas gestoras de la urbanización bajo el control de aquellos representados en las mismas?

Porque es indudable que, desde entonces, se ha venido urdiendo la singular categoría jurídico-económica española de la clasificación del suelo que venimos perpetrando sin reparo desde la lógica económica de las leyes de 1864 y 1876, sublimada por las leyes del suelo de 1956 y 1975. Porque es así que a ningún otro país conocido se le ha pasado por la mente tal vinculación jurídico-económica y fiscal, ya que esa fijeza garantista dispara los precios del suelo rústico al añadir un valor expectante de cuantía conocida y una certidumbre legal a la propiedad rural mientras aguarda su futura urbanización. ¿Cómo no establecer con mayor rigor morfogenético las conexiones culturales precisas a través del tiempo histórico entre aquellos vastos ensanches y reservas de suelo urbano (explícitamente pensados para aumentar las ofertas de suelo edificable y hacer bajar el precio de los alquileres de viviendas) y las más recientes políticas urbanísticas que propician ampliar la masa de suelo potencialmente urbanizable para permitir que el mercado regule sus precios fundiarios? La analogía histórico-comparatista es un deber intelectual que nos debería obligar a investigar con mayor rigor estas conexiones morfogenéticas de las políticas urbanas atemporales y extraer sus oportunas enseñanzas.

Cuando la ley del suelo de 1998 propone ampliar al máximo las áreas abarcadas por esa línea perimetral de cintura del suelo urbanizable del ensanche cabe preguntar si está volviéndose a la clasificación jurídico-económica de los ensanches del XIX y de la Ley del Suelo de 1956, desprecintando la estrechez garantista monopolística durante ocho años que establecían las leyes de 1975 y 1990; o, por contra, si estará intentando insertar esa amplia expectativa de posibilidades en un territorio rural donde no exista la clasificación jurídico-económica, sino una simple zonificación o calificación global de usos admisibles, como ocurre en el resto de Europa. Los juristas y economistas tienen la respuesta de esa decisión.

Se ha ofrecido una primaria explicación jurídico-histórica por la que las implicaciones civil-patrimoniales, las categorías jurídicas del suelo y los sistemas de gestión económica, aun estructurantes y vigorosos en todo el urbanismo español, se conectan sin solución de continuidad con las tradicionales convicciones decimonónicas reflejadas en la propia legislación de los ensanches del XIX y, sobre todo, en la jurisprudencia de un siglo entero en esta materia del suelo (véanse, si no, los artículos sobre la clasificación del suelo, derechos y deberes de la propiedad, sistemas de actuación y equidistribución, valoraciones del suelo, etc, exclusivos modelos en comparación con todos los demás paradigmas urbanísticos de nuestra Unión Europea) convicciones y prácticas jurisprudenciales que expresarían la fuerte raigambre y tradición de estas radicales instituciones culturales. De ahí el que pueda pensarse que este número monográfico sobre Cerdá y los ensanches españoles de la segunda mitad del XIX plantea una interesante e imprescindible aproximación a nuestra más rabiosa actualidad traída por la ley de 1998.

Una de las cuestiones que quedarían así abiertas, con este puente histórico entre pasado y presente, sería la de si fue Cerdá el que material o ideológicamente influyera en la orientación que desde 1860 tomó el modelo del urbanismo español. Si es indudable que se adoptaron los ensanches cuasi infinitos de suelo a urbanizar, ¿cuál fue la razón diferencial de la cultura política y económica española para que –no habiéndose producido nada similar en los demás países europeos– los ensanches cobraran tal magnitud decisiva en el urbanismo posterior español, como ocurre en la misma actualidad? ¿Cuál fue el hecho histórico y cultural decisivo –o la cadena convergente de ellos– que nos hiciera diverger del camino temeroso, prudente y menos grandioso que adoptaron otros países europeos? ¿Fue Cerdá quien –habiendo planteado ya en 1855 con su Memoria del Anteproyecto de Ensanche de Barcelona las líneas centrales del descomunal ensanche y extensión de la ciudad sobre el llano de Barcelona y habiendo desarrollado su definitivo Proyecto de Ensanche de Barcelona (TCC, 1859), mientras Castro estaba haciendo el de Madrid (1859-1960)– ‘determinó’ cultural y técnicamente la dirección que habría de tomar la legislación que articulase la gestión público-privada y la legitimación incuestionada de tales ensanches?

La hipótesis que se plantea –en el aire, mientras no se pueda justificar– es que el pensamiento urbanístico español fue inicialmente articulado de modo coherente y global por Cerdá ya desde, cuando menos, 1859-60. Puede suponerse que, aunque no esté comprobado, Cerdá dejaría implantadas las ideas base que cristalizarían en los inicios legislativos del concepto del plan-gestión del suelo –frente al plan físico de otros países– articulando con suficiente satisfacción hasta hoy la directa intervención mancomunada reparcelatoria entre los propietarios fundiarios (por resultarle inviable su inicial propuesta para Madrid, basada en los ferrocarriles y en las expropiaciones del Haussmann parisino, mediante libre concurrencia entre concesionarios de las enajenaciones forzosas). Ideas básicas de una “auto-gestión fundiaria” entre los propios terratenientes afectados que presidirían tanto el no-nato proyecto de ley de Posada Herrera (1861), como su corrección con la ley de ensanches de 1864 (de la cual Cerdá se quejaría amargamente por considerar que le habían plagiado sus ideas), cabecera ésta de un siglo y medio de singularidad legislativa y práctica urbanística española sin interrupción hasta hoy y sin comparación con otros modelos.

O alternativamente, cabe formular la contra-hipótesis de la anterior, que es menos personalista y queda más inerte ante el peso inconmensurable de la historia al apoyarse en más vagorosos conceptos. Como el utilizado por intérpretes de las tradiciones culturales de que Cerdá fuera un mero desarrollador técnico que estaba ya inmerso en una larga cultura y práctica dominantes en toda la densa historia de la Administración española, desde el siglo XII con las colonizaciones de Al-andalus y luego, desde el XVI, con la de las Américas, mediante las cuales las fundaciones de ciudades fueron siempre de trazas o planes de impulso público, prefigurados y pautados por la Corona, siempre con una base reticular (como luego recogería y sublimaría Cerdá), de generosa amplitud e ignorada o dilatada programación temporal. Esta explicación ambiental-culturalista de semejante raigambre consuetudinaria en la memoria anónima ni escrita de los pueblos –que sitúa los ensanches españoles del XIX en ser una simple continui-

dad de la potente tradición fundacional de ciudades indefinidamente 'ensanchables' (la enorme ventaja de la retícula)— tiene la bondad de dar por supuesto que tal continuismo fuera asumido, sin rechistar y sin más cuestionamientos sobre el 'progreso' y la 'industria', por las raquílicas clases empresariales o industriales insuficientemente desarrolladas o claramente marginadas en aquella época, en favor de los poderosos rentistas urbano-rurales que dominaban el proceloso parlamentarismo español.

La diferencia con los demás países europeos tiene que poderse explicar con fenómenos convergentes, más amplios y complejos y menos coyunturales de aquel momento histórico, sin recurrir a personalismos cortesianos de un Cerdá intrigante, como algunos habían deslizado. Las aportaciones de Cerdá pudieran ser como esas substancias homeopáticas que en un preciso momento de un lento, acumulativo y sensible proceso, activan o catalizan sus reacciones internas acelerándolas decisivamente y enfocándolas en una dirección en la que luego el sistema halla su máxima resonancia, fecundidad y legitimidad, renunciando a otras direcciones posibles.

* * *

El número se ha diferenciado en tres partes sólo relativamente claras, agrupando los trabajos por criterios convencionales de afinidad en las perspectivas de los tratamientos y enfoques (partes organizativas que se ha optado por recogerlas sólo en el índice, sin reflejo en el cuerpo del número):

La Primera Parte agrupa los trabajos más comprehensivos y de amplio espectro sobre «**El pensamiento cerdiano en su entorno cultural**», intentando situar al personaje y los fundamentos ideológicos, sociales y científicos más globales sobre el tema en su propio medio histórico, contando con dos trabajos ya preparados en 1994 para la Mostra barcelonesa, el de Fabián ESTAPÉ: «En torno a la ideología de I. Cerdá» y el de Carlos MARTÍ: «Cerdá: un puente entre dos civilizaciones»; siendo expresamente elaborados para las jornadas de Madrid y este número de CyTET el de Fernando de TERÁN: «El urbanismo europeo en América y el uso de la cuadrícula. Cerdá y la ciudad cuadrícula», el de Rafael MAS: «La promoción inmobiliaria en los ensanches del siglo XIX», el de Ramón PARADA: «La degeneración del Derecho Urbanístico español: del urbanismo de obra pública de Cerdá al urbanismo de obra privada», el de Antonio BONET CORREA: «La polémica arquitectos/ingenieros», así como el de Francesc MAGRINYA: «Las influencias recibidas y proyectadas por Cerdá».

Los trabajos que pudiéramos aglutinar en una Segunda Parte sobre «**Cerdá entre la teoría y el proyecto**», por centrarse más directamente en su propia obra y en su proyección cultural e ideológica posterior reúne —excepto el de Albert SERRATOSA: «Del ensanche urbano al 'ensanche' territorial: de Cerdá a Cerdá», preparado para estas jornadas madrileñas— el resto de los artículos aun inéditos que se escribieron hacia 1994 para la Mostra barcelonesa, tales como el artículo de Arturo SORIA Y PUIG: «Actualidad de la teoría de Cerdá», el de Ramón GRAU: «La ciencia de la urbanización como Ciencia social», el de Javier GARCÍA-BELLIDO: «Evolución de los conceptos, teorías y neologismos cerdianos en torno a la urbanización», una primera parte del de Martín BASSOLS: «La influencia de I. Cerdá en la fundamentación jurídica de la urbanización», que amablemente ha refundido con el de su posterior ponencia para Madrid, el de Miquel COROMINAS: «Cerdá geometra», y finalmente el de Fuensanta MURO y Pilar RIVAS: «El intento de patentar un invento teórico: la tramitación de la Teoría de la Viabilidad Urbana».

La que podríamos considerar mucho más nítidamente una original Tercera Parte dedicada a la «**Difusión del pensamiento cerdiano: los ensanches de poblaciones españoles**» está constituida por la serie de ponencias que expresamente se presentaron para las jornadas de Madrid y que permiten reunir el más completo panorama escrito del conjunto de los ensanches españoles publicado hasta el presente, con monografías detalladas de cada una de las ciudades más conocidas que tuvieron su ensanche planteado o aprobado en la segunda mitad del XIX, algo así como los «incunables» del urbanismo español, por poner una analogía exagerada, con los li-

bros impresos entre 1450 y 1500, según el método Guttenberg (mutatis mutandi, como Cerdá), ya que todos los precedentes chinos de la imprenta han quedado olvidados. Sus trabajos originales para este estricto período van desde el de Laurent COUDROY: «Los ensanches españoles vistos desde fuera: aspectos ideológicos de su urbanismo», más genérico del conjunto de todos ellos, hasta los demás ensanches «menores» de Cataluña de Juli ESTEBAN: «Los proyectos de ensanche en las ciudades del entorno territorial de Barcelona», el de Javier FRECHILLA: «La construcción del ensanche de Madrid», los del País Vasco con los trabajos de Angel MARTÍN RAMOS: «El ensanche de San Sebastián, Antonio Cortázar y las referencias influyentes», y el de Javier CENICACELAYA: «El ensanche de Bilbao de Alzola, Achúcarro y Hoffmeyer de 1876», sobre Navarra con el de Jose M.º ORDEIG CORSINI: «Progresismo y conservadurismo en los ensanches de Pamplona», el de José GONZÁLEZ CEBRIÁN: «Los ensanches en Galicia», el de Juan Luis PIÑÓN: «Reflexiones sobre la genealogía de los ensanches: Valencia y Alicante» y finalmente el de Julio POZUETA: «Los ensanches de Santander y el Ensanche Cerdá».

Con este número doble esperamos poder llenar una parte mínima del gran vacío que aun queda por cubrir de los estudios críticos sobre la historia de nuestro urbanismo del siglo pasado, ese gran desconocido en el que brillan cegadoramente la figura de Cerdá y de los ensanches, y que nos permiten presumir de ser el primer país que introdujo la modernidad postrevolucionaria y el constitucionalismo en su estructura legal y en su práctica técnica de la planificación urbana, si bien consagrando los viejos mimbres agraristas e intervencionistas de su por entonces limitada base económica.

EL DIRECTOR
J.G.B.